

5.—Solar de 118 m2 en calle Las Viñas, núm. 3.

Todos ellos pertenecen a los bienes de propios de este Ayuntamiento y su producto se destinará a la financiación parcial de la obra de "Reparación y ampliación de la Estación depuradora de aguas residuales de esta Villa", dando cuenta al Ministerio de Administración Territorial a los efectos de lo preceptuado en los artículos 189 a 191 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público a fin de que por quienes lo estimen procedente se pueda examinar el expediente que a los efectos se instruye y presentar reclamaciones u observaciones en el plazo de quince días.

Ochánduri 20 de julio de 1982.

El Alcalde,

2211

**AYUNTAMIENTO DE PINILLOS**

EDICTO

2149

Presentada la cuenta general del Presupuesto Ordinario, así como las de Valores Independientes y Auxiliares y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1981, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Pinillos, a 17 de julio de 1982.

El Alcalde,

2171

**AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA**

EDICTO

2173

Presentadas la cuenta general del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1981, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Santa Engracia a 21 de julio de 1982.

El Alcalde,

2197

**AYUNTAMIENTO DE TERROBA**  
**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

2150

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1982, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

**Cap. Pesetas**

**GASTOS**

**A) Operaciones corrientes.**

1 Remuneraciones de personal .....	80.000
2 Compra de bienes corr. y de servicios .....	215.000
4 Transferencias corrientes .....	5.000

**B) Operaciones de capital.**

6 Inversiones reales .....	100.000
----------------------------	---------

TOTAL ..... 400.000

**INGRESOS**

**A) Operaciones corrientes.**

2 Impuestos indirectos .....	38.000
3 Tasas y otros ingresos .....	12.000
4 Transferencias corrientes .....	57.000
5 Ingresos patrimoniales .....	293.000

TOTAL ..... 400.000

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Terroba a 17 de julio de 1982.

El Alcalde,

2172

**AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO**

EDICTO

2156

Presentadas la cuenta general del Presupuesto Ordinario, las de Administración del Patrimonio de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1981, así como la del Presupuesto de Inversiones correspondientes al mismo ejercicio, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Iguales queda expuesto al público también por plazo de quince días la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario número 1/1974, a efectos de reclamaciones.

El Villar de Arnedo, a 20 de julio de 1982.

El Alcalde,

2179

**EDITA**

Diputación Provincial  
Domicilio, Razón Social,  
Oficinas y Redacción:  
Diputación Provincial  
Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año.	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)  
Se publica Martes, Jueves y Sábados  
Depósito Legal: LO 1-1958  
Imprenta Provincial  
Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

**Advertencia:** No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia